

Decreto N° 1753, que jubila al Sr. Antonio R. Otero Nolasco.— G. O. N° 6045, del 4 de Marzo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1753.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 524, del 19 de febrero en curso, que concede jubilación del Estado en favor del señor Antonio R. Otero Nolasco, actual Secretario de lo Penal de la Corte de Apelación de San Cristóbal y antiguo servidor del Estado, desde hace veintitrés años, en el ramo judicial;

VISTA la Ley N° 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de enero de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede el beneficio de la jubilación al señor Antonio R. Otero Nolasco, y se le asigna una pensión mensual de CINCUENTA PESOS (\$50.00), en virtud de las Leyes ya citadas, la cual se pagará con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100° de la Independencia, 81° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1754 que encarga al Presidente de la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo, del mantenimiento de combustible en la Lámpara Votiva del Altar de la Patria.— G. O. N° 6044, del 3 de Marzo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1754.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 3° de la Ley N° 237, de fecha 27 de mar-

zo de 1943, que consagra el Baluarte del Conde, Altar de la Patria, como tumba definitiva de los Padres de la Patria, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El Presidente de la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo, queda investido con carácter permanente del mantenimiento de combustible en la Lámpara Votiva que se encenderá en el Altar de la Patria el 27 de Febrero a las 10 p. m.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1755 que nombra a los Licenciados Pericles A. Franco, Joaquín E. Salazar hijo y Julio Vega Batlle, Suscretarios de Estado de lo Interior y Policía, de Relaciones Exteriores y de la Presidencia respectivamente.— G. O. N° 6044, del 3 de Marzo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1755.

En virtud de las facultades que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO :

Art. 1.— El Lic. Pericles A. Franco queda nombrado Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía, en sustitución del Lic. Joaquín E. Salazar hijo.

Art. 2.— El Lic. Joaquín E. Salazar hijo queda nombrado Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Lic. Julio Vega Batlle.

Art. 3.— El Lic. Julio Vega Batlle queda nombrado Subsecretario de Estado de la Presidencia, en sustitución del Lic. Pericles A. Franco;

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º